



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-2110-1946-14-8

---

VISTO el expediente N° 1-47-2110-1946-14-8 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma Cia luarca s.r.l., solicita el trámite de autorización de envases y materiales en contacto con alimentos del producto: Utensilios de porcelana esmaltada, de color blanco para su uso doméstico ítems N\*:I375.9001 (M02D) –Dinner plate 25 cm, I357.9001 (M02C)– Dinner plate 27 cm, I361.9001 (M01C) –Soup plate 23 cm, I444.9001 (M03E)–Dessert plate 18 cm, I434.9001 (M03D) –Bread plate 16 cm, I502.9001 (M02K)–Steak plate 32 cm, I353.9001 (M07B/ E06D)– Stackable tea cup 220 ml w / saucer 16 cm, origen: Brasil.

Que con fecha 06 de octubre de 2017 el Departamento de Evaluación Técnica cita a la firma mencionada en los términos del artículo 5, inc. E del Decreto 1759/72 (t.o.2017) con un plazo de 30 días bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 1, inc. E, apartado 9° de la Ley 19549, a fin de que acompañe documentación.

Que por carta documento CD 750932026 se comunica a la empresa que han transcurrido 60 días de inactividad del expediente, por lo que se otorgan 30 días para cumplimentar con lo requerido y que en caso de incumplimiento se producirá la caducidad de las actuaciones.

Que la citada carta documento fue entregada con fecha 25/09/2017 y la empresa no presentó la documentación requerida.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del expediente N° 1-47-2110-1946-14-8.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado por el Sector Mesa de Entradas y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-1946-14-8.